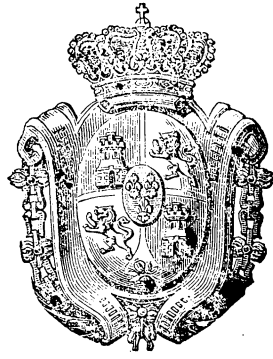


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 150 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las provincias.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 150 |
| Por tres meses..... | 90 |

En Canarias y Baleares.

| | |
|---------------------|-----|
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |

En Indias.

| | |
|---------------------|-----|
| Por un año..... | 410 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO.

El encargado de Negocios de S. M. en Lisboa participa la llegada de S. M. Fidelísima y de su augusto esposo á aquella corte en el dia 31 del mes próximo pasado, pasando al desembarcar por un arco triunfal y entre las filas de la tropa que cubria la carrera, dirigiéndose en seguida SS. MM. á la catedral, donde se cantó un solemne *Te Deum* en accion de gracias, y de alli al palacio de las Necesidades, por cuyo frente desfilaron las tropas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decreto de 31 del pasado se sirvió el Gobierno provisional conceder á Don Antonio Martinez y Huesca, juez de primera instancia de Villena, los honores de magistrado de la audiencia de Albacete.

Por otros de fecha 2 del actual tuvo á bien trasladar á D. Juan Arias Miranda, ministro de la audiencia de Burgos, á igual plaza en la de Zaragoza; y á Don Joaquín de Roncali, que lo era de la de Cáceres, á otra igual en la de Búrgos; y nombrar ministro de dicha audiencia de Cáceres á D. Antonio Alvaro Campaner, juez de primera instancia que era de Oviedo.

Por resoluciones de 31 del próximo pasado tuvo á bien nombrar para el juzgado de primera instancia de Cartagena á Don Manuel Marin Moreno, juez electo de Tótana; para este juzgado á D. Dionisio Chicheri, que servia el de la Roda por nombramiento de la junta de gobierno de Albacete; para el de Llerena á Don Juan Antonio Rodriguez Garaita, juez interino que era de Martos; para este á D. Francisco de Paula San Martin, que lo era de Mancha Real; para este á Don Saturnino García Bajo, interinamente;

y reponer en el de Piedrahita á D. Nicomedes Martin Mateos.

Con fecha 1º del actual se sirvió tambien nombrar para el juzgado de primera instancia de Bejar á D. Pedro Breton, juez que era de Alfaro; para este juzgado á D. José Rodrigo de Guzman, que lo ha sido de la Bañeza; para el de Lorca á D. Francisco Marco Padilla; para el de Arcos, por permuta con D. Juan Falces, á D. Francisco de Paula Alvarez, que lo era de Montilla; y para este, consiguientemente á dicha permuta, á D. Juan Falces; y para el de Puente de Hume á D. José María Barbie.

Por resolucion de 2 del propio mes que rige tuvo igualmente á bien nombrar para el juzgado de primera instancia de Oviedo á D. Wenceslao Diaz Argüelles, juez cesante que era.

Para la promotoría fiscal del juzgado de primera instancia de Valladolid tuvo á bien nombrar en 28 de Octubre último á D. Manuel del Alisal; y para la de la Roda á D. Pedro Bernal, promotor que era de Almansa.

Para la de Teruel en 31 del mismo mes á D. Antonio Torres Capilla; para la de Sequeros á D. Lino Gonzalez; y para la de Monovar á D. Hermenegildo Ruiz Rodriguez.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitania general del octavo distrito militar.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: Para conocimiento del Gobierno y para las demas medidas que en consecuencia se crean convenientes, paso á manos de V. E. una copia de una comunicacion que se recibió en Leon por el correo con direccion al presidente de la junta rebelde de dicha ciudad, cuyo escrito recibí y abrió el jefe político de la referida provincia, y de él fací una copia al comandante general para los efectos que puedan convenir. Dios guarde á V. E. muchos años. Vallado 9 de Noviembre de 1843.—Excmo. Sr.—José Manso.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitania general del octavo distrito militar.—Estado mayor.—Gobierno político de la provincia de Leon.—Capitania general del quinto distrito.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: El dia 24, á las tres de la tarde, tuvo efecto en esta plaza, defendida por un batallon de Zamora, parte del de Lugo y la artillería de dota-

cion, el pronunciamiento que ha de asegurar para siempre la causa del pueblo.

La Milicia nacional se ha cubierto de gloria pasando mas allá de lo que solo está reservado á las tropas mas familiarizadas en los peligros: formada esta fuera de la plaza la asalta despreciando el fuego de sus defensores rompe sus puertas á achazos, los persigue por las calles y se abalanza á los fuertes que tambien tuvieron que sucumbir á valor tan poco comun.

La oportuna llegada de mi humilde persona los ha entusiasmado, y este pais presenta un aspecto imponente, por manera que el segundo fuerte de esta provincia (Bayona) acaba de rendirse á las fuerzas de la libertad que con este objeto he enviado, y me prometo dentro de poco conducir de Galicia un ejército, que unido al de Castilla, será el terror y exterminio de los déspotas.

Los valientes provinciales de Lugo y Tuy en su totalidad, 200 carabineros, un fuerte batallon de licenciados del ejército, el de la esforzada Milicia nacional de esta ciudad, y la de otros pueblos, son las unicas tropas de que en este momento dispongo, y espero hacerlo de todo el ejército dentro de breves dias. Todo lo que tengo el gusto de elevar á V. E. para su conocimiento y el de todos los buenos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 28 de Octubre de 1843.—El teniente general Martin José Iriarte.—Excmo. Sr. presidente y vocales de la junta de Leon.—Es copia.—Patricio de Azcarte.—Es copia.—Manso.

El Gobierno provisional luego que supo oficialmente que D. Martin José Iriarte olvidando sus deberes se puso á la cabeza de los sublevados de Vigo, expidió la siguiente orden:

Excmo. Sr.: En 15 de Setiembre próximo pasado se sirvió resolver el Gobierno provisional lo que sigue:

“El Gobierno provisional está dispuesto á recompensar la lealtad de los buenos servidores de la causa de la nacion y de la Reina, tiene ademas la obligacion de castigar ejemplarmente á los que fallan á tan sagrados deberes. Y habiendo visto que el brigadier Ametller, que con el carácter de tal iba al frente de las tropas que le confiara el Gobierno se ha pasado á los sediciosos de Barcelona, se ha servido resolver que V. E. proceda contra el referido Ametller en el instante de ser aprehendido con la severidad que reclaman las leyes militares para los que hacen traicion al Gobierno de S. M. y á la bandera de la patria, así como contra cualquiera otro que pueda encontrarse en su caso.”

Y constando oficialmente al mismo Gobierno que el mariscal de campo D. Martin José Iriarte se encuentra en el mismo caso que Ametller, ha tenido por conveniente determinar recuerde á V. E. la expresada orden para que con arreglo á ella proceda contra Iriarte, en el momento de ser aprehendido.

Lo que de su orden digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1843.—Serrano.—Sr. general en jefe del ejército de operaciones de los distritos quinto y octavo.

Boletín militar.—El Excmo. Sr. capitán general de este distrito acaba de recibir la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.: No tengo tiempo para mas que para incluir á V. E. el aijunto oficio que acabo de recibir del vice cónsul de S. M. en Valenzuela dándome la feliz noticia de haberse refugiado en Portugal toda la fuerza que acudillaba Iriarte donde ha depuesto las armas, perseguida por el valiente Sr. general Cotner. Esto concluyó. Vigo sucumbirá al momento.

Viva la Constitucion, la Reina y la situacion creada por el alzamiento de Junio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tuy 7 de Noviembre de 1843 á las nueve y media de la mañana.—Excmo. Sr.—Manuel Bauzá.

Incluyo á V. E. copia de la que en obsequio de la brevedad me manda el Sr. brigadier general gobernador de Valenzuela por su ayudante mayor, que es el parte que le ha dado el comandante del punto donde han rendido las armas los revoltosos.—Bauzá.

Ilmo. y Excmo. Sr.—En la tarde de hoy fué avisado por el comandante del destacamento de San Gregorio que en las poblaciones inmediatas de Galicia se observaba haber fuego; y en seguida lo fue de estar entrando allí el general Iriarte con su estado mayor, varios oficiales y alguna fuerza; y dirigiéndome yo á aquel lugar encontré á media legua de esta plaza al mismo general y su comitiva que venian á presentarse, y con efecto así lo verificó. En este acto estan deponiendo las armas y mas objetos del Estado, y sin por ahora poder dar á V. E. pormenores á tal respecto, lo haré luego que haya posibilidad, y seguiré las instrucciones á tal respecto trasmitidas, y á V. E. ruego se digne dirigir este parte á S. E. el vizconde de Valengo, comandante de esta division militar, lo que yo no hago por falta de tiempo y querer aprovecharme del expreso que de la administracion de este concejo ha enviado al Gobierno civil de este distrito.

Dios guarde á V. E. Cuartel en Melgazo 6 de Noviembre de 1843.—Ilmo. y Excmo. Sr.—José de Sousa Pimentel.—L. de S. Gama.—M. gobernador.—Está conforme.—Plaza de Valenzuela 7 de Noviembre de 1843.—Francisco Alejandro Pestaña de Vasconcelos, segundo teniente ayudante de la plaza.—Es copia.—Bauzá.

Viceconsulado de España en Valenzuela.—Excelentísimo Sr.: Son la siete de la mañana y parten de esta plaza 150 hombres de su guarnicion

FOLLETON.

ESTUDIOS SOBRE LA INGLATERRA.

Withe-Chapel. (1).

Una sola vez ha parecido que el Parlamento se conmovia de vergüenza y de lástima al aspecto de tantas miserias, y entonces votó ocho millones destinados á la adquisicion de terrenos situados al Este de la ciudad para hacer un parque semejante al de los distritos populosos. Esta es sin duda una mejora importante. El parque Victoria debe tener una extension de 150 hectáreas, poco mas ó menos, ó sea tres veces la superficie del muelle de Londres y la décima parte de la de los parques del West-End. Este será un lugar de recreo y de reposo en que los obreros podrán reunirse el domingo y respirar al menos una vez á la semana un aire que no estara corrompido por el olor de los arboles. Allí enviarán á sus hijos que en el dia no tienen mas que plazuelas fétidas en cuatro paredes para hacer ejercicio, y que aprenderán al menos á

conocer los árboles y el sol. Pero ¿de qué sirve un jardín cuyos árboles tardaran 20 años en crecer y dar sombra para disipar las miasmas que se elaboran noche y dia en aquel inmenso agregado de casas?

El doctor Smith propone en su memoria dos expedientes que sin duda tendrian por resultado el hacer mas sano el distrito de Withe-Chapel: el uno es una medida de policia, el otro una cuestion de dinero.

El doctor Smith pide que no se pueda construir en lo sucesivo ninguna casa sin hacer en el sitio que deba ocupar los conductos necesarios para dar salida á las aguas inmundas. Para completar el beneficio de esta medida los propietarios deben ser obligados á verificar en sus casas ya construidas las obras necesarias para disminuir su insalubridad. Seria necesario imponer á las autoridades la obligacion de hacer limpiar todos los dias las inmundicias que obstruyen las calles públicas. En fin todos los edificios que interceptan la circulacion del aire deberian ser demolidos inmediatamente mediante una indemnizacion.

El segundo medio que propone el doctor Smith no es, propiamente hablando, mas que un apéndice á la peticion que los habitantes de B-

thnal hicieron hace seis años largos al Parlamento para obtener que las mejoras proyectadas en lo interior de Londres se extendan á los barrios insalubres del Este. Solicitao que se abran tres grandes calles, dos de las cuales atraviesen lo mas espeso é intrincado de Bethnal-Green y de Withe-Chapel del Mediodia al Norte, haciendo comunicacion de este modo los extremos del Este y Oeste del muelle de Lónares con el camino de Hackney, y la tercera que atraviese aquello dos barrios uniendo el camino de Withe-Chapel á los del Norte y Oeste por la parte septentrional de la City.

Para proporcionarse medios de ejecutar tan vastos proyectos seria necesario imponer una contribucion especial á todos los habitantes de Londres en proporcion de sus rentas. Esta contribucion seria una medida de economia, al mismo tiempo que un acto de justicia y de humanidad. Cada año gasta la ciudad de Londres 40 millones de reales en mantener sus pobres, sin contar con las suscripciones voluntarias, cuyo producto está destinado á los hospitales. ¿Quién duda que las epidemias mortíferas que desolan los barrios mas populosos contribuyen á aumentar el número de necesitados, dejando á cargo de las parroquias las familias á quienes el tifus ó cualquiera

otra enfermedad contagiosa ha privado de sus gefes? Disminuir la mortandad de Londres seria disminuir la miseria ¿Quién podria quejarse de amortizar por medio de un sacrificio preventivo una parte de ese horrible presupuesto?

Las calles del West-End tienen generalmente de 30 á 40 pies de anchura; en Withe-Chapel aun aquellas que estan dispuestas para el paso de los carruajes no tienen mas que de 15 á 18. En el barrío de la Aristocracia cada familia habita una casa espaciosa y cómoda en que el aire y el agua pueden circular con entera libertad; en los barrios populosos cada familia está reducida á un aposento falto á un tiempo de aire y de luz, de agua y de fuego. En el Oeste todo se ha combinado para prolongar la existencia; en el Este todo concurre á abreviarla hasta el punto de que en la misma ciudad un hombre segun que es rico ó pobre, segun que habita tal ó tal calle, vive doble tiempo que otro ó solo la mitad. Cuando las desigualdes sociales se han llevado hasta ese desprecio de la naturaleza humana, ¿no son un ataque contra la Providencia? ¿No son un acto insolente de piedad?

Yo concibo todos los sistemas de gobierno; yo admito la extremada concentracion de la propiedad, así como su extremada division, porqu

(1) Véase nuestro num. 3341.

en la direccion de Melgazo, interin no me viene mas fuerza de Viana y Braga, para guarnecer esta margen del Miño. Todo este movimiento es por orden del general de la provincia: dicen ser por causa de los revoltosos de Vigo que se dirigen á la frontera de este reino. Ahora que estoy poniendo esta comunicacion llega á mi noticia que los dichos revoltosos entraron en Melgazo en número de 900 hombres, en donde depositaron las armas y se hallan esperando el desquite que les dé las autoridades portuguesas.

El comandante de la linea de este distrito marchó igualmente para aquel punto. Lo que pongo en conocimiento de V. E., é igualmente le ruego se sirva comunicarlo á la junta de armamento para su gobierno y satisfaccion, lo que yo no hago por no perder momentos de tanta urgencia; y del recibo de esta comunicacion se servirá avisarme. Dios guarde á V. E. muchos años. Valenza 7 de Noviembre de 1845. = Ilmo. Excmo. Sr. brigadier gobernador militar de la ciudad de Tuy. = Comandante general del tercer departamento, el subdelegado Manuel Antonio de Barros.

P. D. La entrada de los revoltosos en Melgazo se verificó el día 6 del corriente á las ocho de la noche. = Barros.

S. E. al mandarme publicar las antecedentes comunicaciones con la plausible y satisfactoria noticia que contiene, me encarga haga saber á los pacíficos habitantes del distrito que continuando en sus desvelos para sostener los principios proclamados por la nacion, toma todas cuantas medidas estan á su alcance para que los pueblos no se dejen alucinar ni engañar, entregándose con seguridad en brazos de su amistad y buena fe los de todos matices y opiniones, convencido de que su divisa no es otra que la de union de todos los españoles, la libertad de su patria, sostenimiento de las instituciones y del trono de la Reina Doña Isabel II. Coruña 8 de Noviembre de 1845. = El jefe de estado mayor. = Leonardo Bunet.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del día 11 de Noviembre de 1845.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLOZAGA.

Se abre á la una y media. Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior, el de la votacion de la mayoría de S. M. la Reina Doña Isabel II y el de la sesion regía. Se hallan presentes los Sres. Ministros de la Guerra, de la Gobernacion y de Marina. Se leen los decretos de la Reina Doña Isabel II confirmando por ahora al Ministerio actual. Queda el Congreso enterado. Se acuerda consten en el acta los votos favorables de los Sres. Varela y Collantes (D. Vicente) á la declaracion de la mayoría de la Reina, no habiendo podido asistir á las sesiones anteriores por el mal estado de su salud. Se da cuenta de las peticiones presentadas en la secretaría del Congreso en la ultima semana. Pasarán á la comision respectiva. Se concede licencia por 40 dias al Sr. Gonzalez Elípe para restablecer su salud. Se concede licencia por tres meses al Sr. Aguilera para ausentarse de Madrid, con el fin de arreglar asuntos particulares de familia. Nombro el Sr. D. Juan Bautista Alonso Diputado por las provincias de Pontevedra, Granada y Lugo, opta por la última. Se avisará al Gobierno para los efectos oportunos.

ORDEN DEL DIA.

Se aprueban las actas de primeras elecciones de Leon, y se admite como Diputado al Sr. marques de Montevirgen. Se lee el dictamen sobre las segundas elecciones de la misma provincia, proponiendo que se aprueben y se admita, entre otros Diputados, al Sr. marques de Villagarcia.

El Sr. MONTALVAN: Al firmar el dictamen de la comision no tenia yo noticias de que el Sr. marques de Villagarcia ha sido nombrado Senador, y dando lugar á dudas los artículos 53 y 54 de la ley electoral, me parece que mis compañeros estan en el caso de retirar este dictamen para examinarlo de nuevo.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores de la comision dirán si en vista de lo expuesto por el Sr. Montalvan retiran su dictamen ó se procede á discutirlo.

El Sr. MORON: La comision ha tenido presente la circunstancia de haber sido nombrado el Sr. marques de Villagarcia, mas á pesar de los artículos 53 y 54 de la ley electoral, existen precedentes en contrario, y nada mas natural que la comision se atuviera á ellos. Sin embargo como esta opinion no se ha discutido detenidamente entre sus individuos, no tiene la comision dificultad en retirar su dictamen.

Ni Sr. PRESIDENTE: Queda retirado. Se aprueban las actas de la Coruña, y se admite como Diputado al Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz.

Aprobadas las actas de Navarra, se admite como Diputado al Sr. Iñarra.

Aprobadas las segundas elecciones de Salamanca, se admite como Diputado al Sr. Solís en lugar del señor Santana, que ha optado por Valladolid.

Se admite como Diputados por las provincias de Tarragona, Badajoz y Granada á los Sres. Alba, Bazante y Martinez Suarez.

El Sr. MORON: La comision cree que la observacion hecha por el Sr. Montalvan á las actas de segundas elecciones de Leon no puede afectar sino á la aptitud legal del Sr. marques de Villagarcia, y por consiguiente pueden votarse los demas extremos del dictamen.

Se aprueban con efecto las actas de segundas elecciones de Leon, y se admite como Diputados á los señores Diaz Caneja y Saavedra.

Juran y toman asiento los Sres. Moyano, Pastor Diaz é Iñarra.

El Sr. PASTOR DIAZ manifiesta que no habiéndole sido posible emitir su voto en la solemne cuestion de la mayoría de la Reina, y creyendo que la hubieran votado los nueve Diputados elegidos por la provincia de la Coruña, desearia constase esta manifestacion en el acta.

Una manifestacion semejante hacen los Sres. Iñarra y Moyano.

El Sr. PRESIDENTE dice que constará la manifestacion de estos señores del modo que sea posible. Ingresó el Sr. Moyano en la quinta seccion.

El Sr. Pastor Diaz en la sexta y el Sr. Iñarra en la sétima.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado.

Ocupa un Sr. Secretario la tribuna, y lee la proposicion siguiente:

Pedimos al Congreso se sirva declarar que el Gobierno provisional de la nacion ha merecido bien de la misma, por haber dado cima á la reconciliacion de todos los buenos españoles. = Portillo. = Somoza.

El Sr. PORTILLO: Jamas la nacion ha corrido tan recio temporal como el que acaba de pasar: los Ministros, aclamados por los pueblos, han llenado su mision con el publico beneplicito. Las circunstancias en que se hallaba la nacion en el mes de Mayo último eran horribas: los pueblos se hallaban armados en masa, la potestad ejecutiva fuera de su quicio y el Gobierno sin cabeza. Yo, señores, uno de los primeros que se arrojaron á la batalla desde la arena del Parlamento, veia con sumo entusiasmo el afan con que los pueblos secundaban la voz pronunciada en este recinto clamando por la salvacion de la Reina y del pais. En aquellos momentos buscaba yo el centro de accion que debia regular todos los esfuerzos, y no lo encontraba: de repente, cuando mas recio soplabá el vendabal, los señores que formaron luego el Gobierno provisional se presentaron en medio del campo, y como Gobierno provisional exigia grandes recursos, patriotismo, entusiasmo: sus individuos, ademas de exponer sus vidas, necesitaban crear un ejército, administracion, dar batallas, dar leyes, y á todo dieron cumplimiento.

La mayoría de la Reina era una de las grandes súplicas que los pueblos dirigian, uno de los lemas que en todas partes se escribieron, junto con el de la reunion de las Cortes. El Gobierno hizo cuanto pudo para satisfacer estos deseos, reuniendo alrededor del trono á todos los buenos españoles, á hombres que pelearon en distintos campos y bajo distintas banderas. El Gobierno pues ha cumplido con su mision dignamente, y por lo tanto no creo que sufra contradiccion esta proposicion que deja expeditos todos los derechos y facultades de los demas poderes.

El Sr. CHURRUCÁ: Pido que se lea el art. 112 del reglamento, el cual previene que las proposiciones que no tengan por objeto una ley sean firmadas lo menos por siete Diputados.

Varios señores se levantan á la vez y piden en alta voz que se agreguen sus nombres á los de los señores Portillo y Somoza.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores que gusten poner sus firmas al pie de la proposicion pueden hacerlo.

Muchos Sres. Diputados se agrupan á porfia en

torno de la mesa para agregar sus firmas á las ya citadas.

Vuelve á leerse la proposicion, y aparece firmada por los Sres. Portillo, Somoza (D. Ramon), Montalvan, Burriel, marques de Astorga, Ramirez Areas, Sanchez Toscano, Prat, Ros y Olanó, Churruca, Rey, Fernandez Ariza, Quinto, Galvez Canero, Lopez Vazquez, Alvarez (D. Francisco de Paula), Muntada, Gonzalez Bravo, Vilches, Morato, Kizaa, Pratosi, Aguirre, Roca de Togores. Gonzalez Moron, Rodriguez Bahamonde, Beltran de Lis, Zaragoza, Somoza (D. Juan Manuel), Rosales (D. Martin), Castilla, Escosura y Hevia, Carriquiri, Ceriola, Madoz (D. Fernando), Sabater, Carrasco, Ors y Garcia, Fernandez Alejo, Necedal, Fernandez Cano, Gonzalez Romero, Azpiroz, Posada, Salido, Mazarredo, Olivan y Murga.

Total 48 señores. Queda tomada en consideracion por unanimidad en la forma siguiente:

Roda, Salido, Necedal, Posada, Navas, Elípe, Muntadas, Madoz (D. F.), Corradi, Ceriola, Alonso, Alvarez, Burgos, Lopez de Grao, Pastor Diaz, Mayano, Castillo Pidal, Madoz (D. P.), Moron, Montalvan, Moyano, Brabo-Murillo, Yrabien, Iñarra, Cascajares, Carrasco, Diaz Quijada, Herrero Lopez, Castro, Mon, Martinez de la Rosa, Negrete, Rosales, Ceza, Cabanillas, Aguilera, Isturiz, Pratosi, Olivan, Prat, Gonzalez Cantero, Rodriguez Arias, Armero, Rivaherrera, Casa Irujo, Croock, Canavars, Burriel, Romero Gines, Alvear, Barrio Ayuso, Murga, Beltran de Lis, Paz Garcia, Cerrajería, Lopez y Vazquez, Lafuente, Churruca, Azpiroz, Romero, Rey, Sanchez Toscano, Somoza, Saavedra, Mazarredo, Zaragoza, Sartorius, Carriquiri, Aguirre, Alejo, Rodriguez Leal, Alcon, Cortina, Cantero, Garaica, Somoza (D. J.), Vilches, Cid, Collantes (D. L.), Pita, Perez Cano, Castilla, Gonzalez Bravo, Ros de Olanó, Garcia Jove, Ortiz de Taranco, Ariza, Quinto, Sabater, Cuadra, Media Aldea, Abril, Robles, Escosura, Norato, Ors y Garcia, Abrantes, Ovejero, Lizarzaburu, Aperregui, y Olózaga, Presidente.

Total 101.

ENMIENDA DEL SEÑOR OVEJERO.

Que se añada al final de la proposicion "y que los individuos que compusieron el Gobierno provisional merecen la confianza del Congreso."

El Sr. OVEJERO: Habia oido á algunos de los señores que han votado esa proposicion que se presentaria otra bastante mas amplia: acaso por la precipitacion habrá sido el omitir la idea que yo he tenido el honor de someter al Congreso, para que tomándola en consideracion, se sirva aprobarla. Si los señores que la han firmado se sirven admitirla, yo me escusaré de dar las razones que he tenido para presentarla, mucho mas cuando me parece que deben estar al alcance de todos.

El Sr. PORTILLO: Yo, señores, estoy conforme con la adiccion del Sr. Ovejero; pero debo hacer presente que lo hago en cuanto no perjudiquen en nada ni toquen á lo mas minimo esas palabras á la prerogativa Real.

El Congreso acuerda que se discutan juntas la proposicion y la enmienda despues de tomada esta en consideracion.

Se pregunta si pasa á las secciones, y se acuerda que no.

Piden la palabra en pro los Sres. Pidal, conde de las Navas, Madoz, Roca de Togores, Alonso, Gonzalez Bravo, Garnica y Corradi, y en contra los señores Quinto y Sartorius.

El Sr. QUINTO: Desde el momento que oí leer la proposicion pedi la palabra en contra, porque me parecia que no estaba á la altura de los servicios que ha prestado el Gobierno al pais, y queria que se hiciese alguna adiccion. El grande servicio que ha prestado el Gobierno provisional no consiste en la reconciliacion de los partidos: esta se hallaba ya en el pais, en nuestras cabezas, en nuestros corazones; el gran servicio consiste en que despues de haberse derrocado el poder de Espartero, ha hecho frente á los fuertes embates de una reaccion, llegando á reunir las Cortes y á consolidar la situacion. Por lo tanto es menester que se rinda á este mérito el debido agradecimiento por los muchos disgustos que ha debido costarles á los Ministros actuales el vencer la situacion y consolidar las instituciones. Así pido yo que se añada "que el Gobierno ha consolidado las instituciones y el trono."

Pero voy á otro punto, y es el de que el Gobierno no puede menos de merecer la confianza del Congreso, porque al poder supremo no se le dan estos votos; y en tanto que se explique la diferencia que hay de un poder provisional á un Ministerio, estaré conforme con la enmienda del Sr. Ovejero.

El Sr. OVEJERO: Yo estoy conforme con todo lo que el Sr. Quinto quiera ampliar la proposicion, y respecto á la distincion que quiere que se haga, debo advertirle que mi enmienda no habla de Gobierno provisional, sino de los individuos que lo compusieron.

El Sr. PORTILLO (como autor de la proposicion): Yo no tengo inconveniente en que se admita la adiccion del Sr. Quinto; pero si debo decir, contestando á S. S., que sin la reconciliacion de los españoles no nos hubiéramos reunido nosotros aquí, ni nada de lo que

hemos cumplido hubiera tenido efecto. Por consiguiente al decir mi proposicion que el Gobierno provisional ha merecido bien del pais por haber dado cima á la reconciliacion de los partidos, he dicho cuanto S. S. apetecia, que no podia desconocer el mérito de los señores que formaron el Gobierno provisional, viniendo los grandes inconvenientes que á su marcha se oponian en momentos tan agitados.

El Sr. SARTORIUS: Señores, he pedido la palabra en contra en el mismo sentido que lo ha hecho el Sr. Quinto. Me parecia que la proposicion decia poco en favor del Gobierno provisional; y yo, que he manifestado en varias ocasiones lo mucho que por el pais se ha hecho, he querido aprovechar esta ocasion con el mismo objeto: yo creo que despues de la proposicion debe añadirse: "salvando así la Constitucion del Estado y el trono de Doña Isabel II." Con estas palabras me parece quedarán satisfechos los deseos del Sr. Quinto y del Sr. S. S.

Ha dicho S. S. que no habia añadido lo que el señor Quinto deseaba, aunque no se oponia á que se añadiera, porque la reconciliacion de los españoles habia sido el origen de todos los esfuerzos posteriores, á los cuales se habia debido la salvacion del pais y de las instituciones. Pues bien: aprobándose mi adiccion quedan satisfechos estos dos extremos, porque es indudable, señores, que cuantas expresiones se dirijan á los individuos que compusieron el Gobierno provisional son poas.

Pongámonos en su situacion; volvamos la vista atras para recorrer la senda que el pais ha atravesado, y la veremos llena de abrojos y sinuosidades. El Gobierno sin embargo como ha podido, y seguramente que ha podido mucho, lo ha salvado todo; y los que representamos en este lugar al pais tenemos obligacion de manifestar, á nombre de este, la gratitud que al Gobierno es debida.

Ahora voy á impugnar la enmienda del señor Ovejero, no por el fin á que se dirige, porque si los demas Sres. Diputados la votan la votará yo tambien, sino para consignar mi opinion, que es la de que no deben rozarse en lo mas minimo las prerogativas de la corona. Voy á explicarme: generalmente esto de que los individuos de un Gobierno merecen la confianza de los cuerpos colegisladores, se hacen circunstancias criticas, y cuando la corona, tratando de separarlos en uso de su libre prerogativa, no va conforme con las prácticas parlamentarias. Véase pues lo circunspeta que debe ser nuestra conducta en la ocasion presente. Sin estas explicaciones podria creerse que abrigáramos una prevencion que no existe, por lo mismo que semejantes declaraciones se hacen en ocasion que la corona ha abusado; lo cual seria sumamente grave, porque no debemos manifestar un recelo hacia la corona, hacia la Reina Doña Isabel II, porque seria un escándalo obrar de esta manera; así pues concluyo dejando consignado que mi deso es que no se ponga el mas leve obstáculo á la prerogativa de la corona.

El Sr. PIDAL: Yo habia pedido la palabra en pro, y creia que estábamos todos unánimes y conformes en el fondo de la proposicion; sin embargo he visto que hay cierta desavenencia, efecto sin duda de no ser esta completa. En cuanto al voto de gracias creo que todos estan conformes, y yo creo que podrá decirse en la proposicion que la conducta del Gobierno ha sido digna de verdaderos españoles, de buenos patrios y honrados compañeros.

Se dice que la union de los partidos estaba en la mente de todos; pero esto es una cosa, y es muy distinta el pensarla que el llegar á realizarla. Yo soy el primero que reconozco que su idea es grande y elevada, lo mismo que su ejecucion, y de mi sí decir que desde el momento en que la palabra reconciliacion llamó á todos los españoles al rededor del trono se horroraron de mi mente las ideas antiguas, y me constituí en un entusiasta suyo, y lo adopté como pensamiento politico y profesion de fe.

Así concluyo diciendo que estoy dispuesto á dar el voto de gracias á los individuos que compusieron el Gobierno provisional por su patriotismo elevado, por el tacto y cordura con que han salvado la situacion al través de tantas dificultades.

El Sr. PRATOSI: He tenido la satisfaccion de firmar la proposicion para el voto de gracias, y tengo el convencimiento de que debe aprobarse con la adiccion de los Sres. Quinto y Sartorius; pero no puedo hacerlo asimismo con la enmienda del Sr. Ovejero, por cuanto que á pesar de las explicaciones y protestas que ha hecho de que en nada se roza con las prerogativas de la corona, encuentro que sus palabras estan en contradiccion con la proposicion.

El Sr. conde de las NAVAS: Poco trabajo habrá de costarme defender la proposicion que se discute, porque los señores que han usado de la palabra en contra han convenido con su esencia, y realmente la han apoyado. Mi objeto se reduce únicamente á suplicar á los individuos que la han firmado que tengan á bien suprimir la palabra "buenos", de modo que diga "la reconciliacion de todos los españoles" y no "la reconciliacion de todos los buenos españoles."

Acerea de lo que he dicho el Sr. Pratosi debo manifestar que no creo oportuna su impugnacion, porque los individuos del Gobierno provisional han merecido bien de la patria considerados como Ministros, y con-

las instituciones de los pueblos deben diferir tanto como su carácter y costumbres; pero lo que no puedo concebir, y lo que no creo que entre en la esencia de ningun sistema, es un estado de cosas tal, que una minoria pueda impunemente apropiarse el suelo, las habitaciones y hasta el aire salubre, relegando á la mayoría á un rincón de la tierra, en que amontonados los vivos junto á los vivos, y los muertos sobre los muertos, apenas tienen los seis pies de espacio necesarios para un lecho ó para un ataúd.

La aristocracia inglesa ha elevado á grande altura el nombre, el poder y la riqueza de la nacion. Ya sea el origen de su derecho la usurpacion, ya la confianza del pueblo, se ha mostrado digna de gobernar: quede pues en posesion de su fortuna. La propiedad territorial la pertenece exclusivamente; no ha cedido por algun tiempo el suelo de las ciudades, sino para recibirle despues cargado de propiedades urbanas. En fin el establecimiento de manufacturas ha doblado casi en todas partes las rentas de las tierras inmediatas. Goce en paz de esas enormes ventajas: bien puede todavía en un pais en que la ambicion toma raras veces el color de la envidia; pero no es bastante haber hecho poderoso al pais, es necesario hacer feliz al pueblo. El Gobierno de la aristocracia es acaso el que me-

nos se acomoda á una politica egoista. Preciso administrar en bien de las masas para tener el derecho de excluirlas de la administracion. La aristocracia está colocada en la sociedad como el corazon en el cuerpo humano para mantener en él la circulacion de la sangre y desarrollar la vida; pero si absorbe la sustancia social en vez de distribuirla á todos los miembros, se convierte en un objeto de escándalo y en un principio de muerte.

Al presente la aristocracia inglesa, fatigada y rendida parece que no tiene energia sino para gozar. Su actividad se emplea en formar parques y prados que despuebla de hombres para poblarlos de ganados y caza; construye quintas ó forma galerias de cuadros, bibliotecas ó colecciones, atormenta sus riquezas segun la expresion del poeta latino hasta que acabe por suicidarse ó aburrirse. En cuanto á los plebeyos de la Gran Bretaña, la aristocracia forma de ellos dos clases; á los arrendadores y labradores les da para consolarlos del impuesto de pobres el privilegio de vender sus grauos algo mas caros, gracias á la exclusion de los extranjeros; y en cuanto á la poblacion urbana y obrero de las manufacturas los abandona á sí mismos como pertenecientes á otro orden de cosas, como producto de otros tiempos diferentes.

Bajo este concepto el estado de Londres es un retrato verdadero de la situacion de Inglaterra. El contraste que se observa entre las miserias de Withe-Chapel, y los esplendores del West-End, existe en todos los puntos del reino Unido. Le hallareis en Edimburgo, en Glasgow, en Manchester y en Liverpool; y no es solamente en las ciudades donde se encuentran estas desigualdes monstruosas, los campos ofrecen tambien la imagen de la mayor miseria al lado del lujo mas floriente. No hay pais en el mundo en que las diversas clases de la sociedad se hallen separadas por mayores distancias. Se puede privar al pueblo de la adquisicion de propiedades, pero no se le puede prohibir que se aumente, que se mueva, que respire. Tratar á los obreros de las ciudades peor que á los presos en los pontones; crear un estado social cuyo resultado es que un gran señor puede vivir por término medio hasta los 55 años mientras que un obrero en ciertas ciudades no vive mas de 15; reservar la edad de la fuerza y la de la prudencia para una sola clase de hombres, y reducir la otra á una perpétua infancia, ¿no es destruir las generaciones en su germen y renovar en cierto modo en medio del siglo XIX aquel decreto de Faraon que condenaba á muerte á todos los primogénitos de un pueblo?

Segun el censo de poblacion de 1841 Londres tiene 1.870.727 habitantes en una superficie de veinte millas cuadradas. En dos años, y á pesar de una mortandad que puede considerarse bastante grande, se ha aumentado la poblacion con 3009 almas mas. La fecundidad de los matrimonios ha llenado superabundantemente el vacío producido por las epidemias. ¿Pero es este un acontecimiento de que debemos felicitarlos? ¿No valdria mas por el contrario que no se hubiese aumentado el número de habitantes en una ciudad en que son tan pocos los que llegan á la edad viril, y en que la energia vital se agota generalmente en el hombre de los 15 á los 20 años? Los filósofos del siglo XVIII declamaban contra las grandes ciudades, en las cuales veian ellos otros tantos focos permanentes de vicio y de corrupcion: ¿qué dirá Juan Jacobo Rousseau si viese la capital de Inglaterra y si se convenciera de que el vivir en ella no es menos funesto para el vigor del cuerpo que para la pureza de las costumbres? El sistema que preside á la administracion de Londres es seguramente el argumento mas fuerte que se puede presentar contra la existencia de esas inmensas capitales, en que un pais entero no se reasume acaso sino para abismarse.

(Se continuará.)

siderados como las personas que son. Es preciso que quede consignado esto, porque las personas á quienes vamos á dar un voto de gracias han tenido que luchar con una multitud de inconvenientes, han tenido que defenderse de los tiros de la maledicencia y de la calumnia, que por todas partes se les ha lanzado, y han sabido sobreponerse á los ataques que á alguno de ellos dirigiera la prensa periódica, manifestando que desconfiaba de su buena fe.

Espero pues que los señores que han firmado la proposición se dignarán admitir la enmienda que les propongo, persuadidos, como lo estoy yo, de que no se debe hacer distinción alguna al hablar de la reconciliación, y de que hay españoles buenos en todos los partidos que existen en el país.

El Sr. PORTILLO (como autor de la proposición): No me parece oportuno hacer la alteración que ha propuesto el Sr. conde de las Navas.

Puesta á votación la proposición con las adiciones de los Sres. Ovejero y Quinto, fue aprobada por unanimidad en estos términos:

El Congreso declara que el Gobierno provisional de la nación ha merecido bien de la misma por haber dado cima á la reconciliación de todos los buenos españoles, salvando así el trono y la Constitución de la monarquía, y que los individuos que compusieron el Gobierno provisional merecen la confianza del Congreso.

El Sr. LOPEZ, Presidente del Consejo de Ministros: En este momento, señores, uno de los mas felices de mi vida, y en que me hallo mas conmovido y afectado, tengo que cumplir un encargo agradable del Gobierno provisional que fue para ofrecer al Congreso un sentimiento que es y será vivo eternamente en nuestros corazones. El sentimiento de nuestra profunda gratitud por la honra que los representantes del país acaban de dispensarnos. Cuando se ha obtenido declaración tan lisonjera, declaración cuyos ecos salen muy por encima del sordo murmullo de las pasiones y de la grita de la impostura, nosotros debíamos morir hoy mismo, si es cierto que la muerte nos debía herir en el instante mas dulce y mas consolador de la existencia (Bien, bien.)

Muchos dias de amargura hemos sufrido; muchas horas de dolor y de aflicción han pasado por nosotros; mas la recompensa que acabamos de obtener excede en mucho á todo lo que hayamos podido sufrir, como excede tambien á lo que pudiéramos esperar.

Muchas horas de dolor, repito, señores, que han pasado por nosotros, y sin embargo jamas nos abandonó la esperanza, porque por mas aflictiva que la situación se presentara, confiábamos en que todos éramos españoles, en que todos éramos hermanos, en que hay un genio amigo y bienhechor que vela sobre nosotros, y en que la libertad es la predestinación de la nación española. (Aplausos.)

Nuestros deseos y nuestras esperanzas se han cumplido. Nosotros recibimos una nación dividida, y entregamos una nación uniforme y compacta; encontramos las pasiones en grito, y entregamos las pasiones en silencio; encontramos los intereses en lucha, y entregamos los intereses en armonía; encontramos un caos y entregamos un trono. Dios ha salvado al país, Dios ha salvado á la Reina. (Repetidos aplausos.)

Cuando me fijo, señores, en esta idea, cuando recuerdo la declaración que el Congreso acaba de hacer en favor nuestro, siento en mí que me trasformo, que mi corazón salta del pecho rebosando esperanzas, rebosando placer y rebosando entusiasmo; que me elevo hasta el cielo para ver en él escritos los destinos futuros de mi patria, á que nosotros pobres é insignificantes, hemos tenido la gloria de haber podido en algun modo contribuir. (Aplausos.)

Mucho mas diria si no conociera que despues de haber hablado mucho tiempo no habria podido decir sino muy poco de lo que mi corazón siente en este instante. Tambien hay elocuencia en el silencio, y mas cuando va acompañado de las lágrimas. Que reciba el Congreso nuestro silencio y nuestras lágrimas como el tributo mas cordial y mas sincero que pudiéramos pagarle, y como la prueba mas segura de que es tanto lo que sentimos que el sentimiento embarga la voz, y nada podemos expresar. (Aplausos.)

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comision de Actas, proponiendo el primero la admision de D. Manuel Laserna, como Diputado por la provincia de Sevilla, y el segundo la de D. Fernando Calderon Collantes por la Coruña.

El Sr. CABALLERO, Ministro de la Gobernación, presentó al Congreso el expediente completo del contrato celebrado con D. José Salamanca.

Esta comunicacion pasó á las secciones.

Se acordó reunirse el Congreso en secciones.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comision de Actas, proponiendo la admision de los señores D. Francisco Artega y D. José Sanchez de la Fuente, Diputados el primero por la provincia de Burgos y el segundo por la de Salamanca.

Pasó á la comision de Actas una comunicacion del Sr. D. Vicente Sancho, solicitando ser admitido en el Congreso.

Se preguntó si habria mañana sesion y se acordó que no.

Se levantó la de este dia á las tres y media.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SIRIA.

Beirut 23 de Setiembre.

Este país se encuentra en un estado deplorable. Todavía no ha terminado entre druzos y maronitas la lucha sobre el arreglo de la indemnización acordada respecto de las propiedades destruidas.

El baja ha expedido un firman para un reemplazo de 400 hombres, y lejos de haberle obedecido, los jóvenes se han fugado de las grandes poblaciones, por lo que se ha visto obligado á conceder un plazo de cuatro meses para el alistamiento de 150 hombres.

Las noticias de Damasco son mucho mas aflictivas. Los beduinos y los árabes han atacado algunas caravanas é incendiado ademas 16 aldeas en las cercanías de Damasco cuyas puertas se habian cerrado, y sus habitantes se estaban armando para rechazar un ataque.

(National)

TURQUIA.

Constantinopla 16 de Octubre.

No obstante el ramazan continúa reuniéndose con frecuencia el Consejo de Ministros por la noche en la Sublime Puerta; pero sus deliberaciones se refieren únicamente á tratar de asuntos concernientes á la administración interior del país, porque la política sigue en la misma calma que hasta aquí.

El Gabinete se aprovecha de semejante estado de cosas para regularizar ciertos puntos de la administración de las provincias. Tambien se ha ocupado en dias anteriores de un proyecto de policía para la capital, el cual se ha sometido al parecer de los Ministros de las Potencias extranjeras. Se cree que estos señores se reunirán inmediatamente para examinar el proyecto, y dirigir á la Puerta las observaciones que considere oportunas.

La escuadra otomana, á las órdenes del capitán bajá, se hallaba hace unos dias en las aguas de Rodas. Se cree que desde allí se dirigirá á las costas de la Siria, desde donde regresará directamente á Constantinopla. Se la aguardaba el dia 10 en Chipre. (Journal de Constantinople.)

GRECIA.

Atenas 19 de Octubre.

La respuesta filhelénica del Gobierno francés á la comunicacion de los sucesos del 3 de Setiembre la ha recibido el Rey Othon de manos de Mr. Piscatory. Al dia siguiente el Monarca ha dado una manifestacion solemne y particular de su voluntad en presencia de sus Ministros, del Consejo de Estado, del presidente del santo Sínodo, del comandante general de la guarnicion, de otras autoridades, leyendo en voz alta la declaración de sus sentimientos, entregándola en seguida á Mr. Metaxa, Presidente del Consejo de Ministros, para que dispusiera se publicase. La declaración esta reducida á manifestar que habiendo adoptado las instituciones representativas que se consideran como útiles y necesarias á la prosperidad de la Grecia, S. M. desea ardentemente verlas establecidas con orden y tranquilidad.

El Rey quiere que este su deseo se cumpla á todos para que nadie pueda ignorar su Real voluntad, ni oponerse al nuevo orden de cosas de obra ni de palabra.

Se han licenciado 300 hombres de tropas irregulares, habiéndose incorporado el resto á los cuerpos estacionados en las fronteras. Reina la mas estrecha intimidad entre sir Lyons y Mr. Piscatory. Se asegura como cierto haberse concluido una alianza ofensiva y defensiva entre la Francia y la Inglaterra. (Observateur Grec.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gracia 6 de Noviembre.

La rebelion de Barcelona concluyó, y mucho será que por el correo inmediato no avise la entrada de nuestras tropas en la desgraciada ciudad. Anoche la junta revolucionaria mandó á este cuartel general al Sr. Montau con objeto de que negociara con el general Sanz la conclusion de tantos desastres, y segun se ha podido traslucir, todas las exigencias de aquella se reducen á salvar el pellejo de las manos del verdugo, y hoy ha venido el cónsul frances con igual intento, al parecer, el que hace rato está conferenciando con el general. La noticia que llegó ayer por el parte de quedar terminándose la capitulacion de Girona, que debe comprender los fuertes de Figueras y Hostalrich, ha desalentado mucho á la canalla, dando al traste con todo su orgullo. Hoy deben haber entrado nuestras tropas en Girona mediante la indicada capitulacion, y mañana llegará Prim aqui saliendo en posta, segun él mismo escribe.

Para mayor seguridad y tranquilidad de VV., debo avisarles que han cesado de todo punto las piraterías de la junta de Barcelona y de los jamaicos, pues á fin de obtener mejores condiciones, se ha prohibido el robo bajo severas penas, declarando que anulaba la contribucion repartida, y que desistia de las amenazas contra los sujetos á quienes se habia intimado la entrega de fuertes sumas. (Heraldo.)

Valencia 6 de Noviembre.

Enmedio de la desmoralizacion y corrupcion que han engendrado en España las luchas civiles y revueltas políticas, se ha cobijado siempre en ella un gérmen de honradez, un pensamiento de paz y concordia, que no han logrado destruir los choques mas violentos, y de ello ofrecen repetidos ejemplos los últimos años de nuestra desgraciada época, tanto los que precedieron como los que siguieron al memorable convenio de Vergara. Mil veces nos hemos visto en el borde del precipicio, y otras tantas nos ha salvado uno de esos impulsos grandes y elevados que en otras naciones se cuentan por unidades, pero que en la nuestra pueden calcularse por millares. Pero acaso ninguno tan bello y genuinamente español como el pronunciamiento de Junio último. El reveló el verdadero estado

y carácter de la opinion nacional, no supeditada, adulterada ni oscurecida por bastardos manojos. El dejó en todo su brillo y belleza nativa el corazón noble de los hijos del Cid, porque él rasgó el oscuro manto de miserias importadas de allende que nos cubria, y permitió obrar á los pueblos segun el instinto generoso, que es dote y patrimonio suyo, y don del privilegiado suelo que los sustenta.

Y esta manifestacion, hecha á despecho del mayor poder material que ha dirigido nuestros destinos desde el año 1833, ha dejado en el país raíces tan hondas que no decimos la reciente parodia que se ha representado en algunas ciudades, pero ni esfuerzos mucho mas formidables son poderosos á arrancar. Y á ello se debe el levisimo eco que ha hallado el grito que lanzó Barcelona, seguido de Zaragoza y otros puntos. Y á ello se debe la sofocacion de Granada, Almería y despues Leon y Zaragoza, sin contar aquellos que solo pararon en amagos. Y á ello se debe el haber atravesado la nacion sin tropiezo los borrascosos dias que separaban la convocacion de las Cortes de su reunion, á pesar de los tristes presagios con que hubo quien se complació en revestir aquel tiempo de crisis y zozobra. Y ello demuestra que el único, el exclusivo anhelo de los pueblos es la paz, su deseo un buen Gobierno. Mucho menores excitaciones que las que al presente se han empleado y siguen empleándose, bastaron en tiempos no muy remotos para producir conflagraciones espantosas. Y ahora cercados de asechanzas, envueltos en una vasta red que se extiende desde el Estrecho al Pirineo, del Ebro al Guadiana, nadie se mueve, nadie responde á las continuas llamadas; los excitadores permanecen aislados, desairados, y los inmensos aprestos de reaccion y venganza se desbaucen como el humo. Y es que la union raquitica y pigmea, invisible y despreciada, ha ido adquiriendo vigor y fortaleza con los reveses y contratiempos, como la planta con las escarchas y nieves; y ahora ha sacado la cabeza, y crece y se dilata, sin que sean bastantes á impedir su desarrollo las mas violentas sacudidas.

Es preciso que todos los verdaderos españoles se convengan de que es llegado el dia de constituirse en partido nacional, de proclamar la union como base del programa, y declarar enemigo al que bajo cualquier pretexto intente romper los vinculos sagrados de esta sociedad. Es preciso que todos se persuadan de que la paz es la imperiosa necesidad de España, la union el medio de lograrla, y el fruto la consolidacion de nuestras instituciones, del trono constitucional y de un buen Gobierno, cuya existencia es incompatible con un estado de perpétua agitacion y trastorno. Aprovechen los buenos una coyuntura que tal vez en muchos años no se ofrecerá ya, y córtese de una vez la raiz de los males que nos aquejan.

(Diario mercantil de Valencia.)

Ha tenido lugar en esta capital la instalacion del colegio de medicina y cirugía, siendo el director provisional el señor de Pellicer, doctor y catedrático de la universidad literaria. (Union.)

Pamplona 7 de Noviembre.

Ha tomado posesion la nueva diputacion provincial, á excepcion de D. Domingo Luis de Jáuregui, que se halla enfermo, y D. N. Ubiellos, contra cuya eleccion han protestado los baztaneses, fundándose en que este señor no tiene los años de residencia en el país que exige la ley.

El ayuntamiento provisional ha terminado ya sus tareas respecto á la reorganizacion de la Milicia. Se compondrá esta de 600 individuos distribuidos en seis compañías, formando un batallón: la anterior solo contaba cuatro de á 100 hombres. (Corresponsal.)

He tenido el gusto de presenciar en la semana pasada las diferentes revistas que ha pasado á las tropas que guarnecen esta plaza el Sr. brigadier Armero, inspector en comision nombrado por el Gobierno para este distrito. Ese ilustrado gefe se entera minuciosamente del estado en que se hallan los cuerpos.

El inspector, no solamente se ha ocupado de la revision de los cuerpos, sino se ha elevado á las consideraciones sobre los medios de disminuir las enfermedades que frecuentemente afligen al soldado, desmembrando la fuerza y llenando de gente los hospitales. Para esto ha mandado que los facultativos extiendan algunas memorias higiénicas que pudieran ilustrar y hacer adoptar medidas para la prevencion de los males.

Tampoco ha descuidado la parte moral, tan indispensable y atendible para mantener á los jóvenes que ahora ingresan en las filas del ejército en los principios y religiosa educacion que recibieron de sus padres. El domingo pasado invitó al capellan de caballería del Principe á que predicase al regimiento al tiempo de la celebracion de la misa. Los acentos de la religion son siempre gratos, y sus preceptos contribuyen sobremedera á fortificar en el ánimo del soldado la subordinacion y disciplina. (B. del E.)

MADRID 12 DE NOVIEMBRE.

Momentos hay en la vida de los hombres que recompensan cualesquiera pena-

lidades y disgustos que se hayan sufridos anteriormente: y á esta clase pertenece el que los individuos que fueron del Gobierno provisional, hoy consejeros responsables de la corona, debieron tener ayer en el Congreso de los Diputados. Honrábales mucho, al tiempo mismo que en nuestro sentir les hacia justicia, la proposicion del Sr. Portillo tal como S. S. la habia concebido y escrito; amplió mas esta honra la enmienda propuesta por el Sr. Ovejero y admitida por el autor de la proposicion, y la elevó hasta el mas alto grado la circunstancia de aprobarla el Congreso por unanimidad, concurriendo en los sentimientos que en ella se expresan los individuos de todos los matices políticos. Asi no extrañamos en manera alguna ver al Sr. Presidente del Consejo de Ministros conmovido extraordinariamente al expresar su gratitud al Congreso, porque no podia menos de estarlo, como todos sus compañeros, al tocar la meta á que se habian dirigido, y al recibir las coronas que les estaban preparadas; una el dia anterior en la prueba no equívoca de la confianza que en ellos tiene S. M., puesto que se ha dignado mantenerlos en su Consejo, y otra ayer en la que la nacion les daba por medio de sus representantes, reconociendo que sus esfuerzos, secundados por los de todos los buenos, han salvado al país y á la Reina, y declarando que merecen su confianza.

La resolucion tomada por S. M. la Reina y la declaración de los Diputados deben llenar de noble orgullo y satisfaccion á los que han sido objeto de ellas, é infundirles ánimo y valor para continuar la tarea que á costa de tantas fatigas han desempeñado hasta ahora.

Señores redactores de la Gaceta.—Ruego á VV. se sirvan dar cabida en el periódico oficial á las siguientes líneas:

La precipitacion con que se recogieron ayer las firmas de los concejales que debian suscribir la exposicion hecha al Gobierno por la municipalidad de Madrid en justa demanda de un castigo ejemplar contra el autor del escandaloso crimen que en ella se denuncia, fue causa de que mi firma no se hallase puesta al pie de dicho documento, el cual en menos tiempo del que yo creí que seria necesario para ponerlo en limpio fue remitido al Ministerio.

Deseo hacer constar esta circunstancia, porque como ciudadano amante de la libertad y defensor constante de los derechos del pueblo y del decoro de la Milicia nacional, á la cual siempre he pertenecido con orgullo, ni en esta ocasion ni en otra alguna que se presente, por critica que sea, huyo ni huiré los compromisos á que me conduzca la posición particular que ocupe y el cumplimiento sagrado de los deberes que me impongan la rectitud invariable de mis principios, el honor y la conciencia. Asi es que mi voz, aunque débil, se alzó ayer en el seno del ayuntamiento con la energia de mis convicciones contra ese atentado horrible que un malvado, indigno sin duda de vestir el uniforme de los soldados de la patria, osó cometer á la luz del día y á vista y paciencia del pueblo liberal de Madrid, contra un ciudadano indefenso que llevaba legítimamente otro uniforme no menos honoroso, y con el cual se han distinguido siempre los liberales que con tanta abnegacion como valor y patriotismo han salvado cien veces la causa de la libertad de los ataques repetidos que la dirigieran los satélites del absolutismo.

La discusion que con este motivo se promovió en el seno de la corporacion fue animada é interesante, y yo no puedo menos de recordar con placer, que los sentimientos consignados en la exposicion á que hago referencia, fueron admitidos como la expresion unánime del cuerpo municipal, sentimientos que de palabra tuve tambien la honra de manifestar al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula como individuo de la comision elegida para hablarle en nombre del ayuntamiento, á la cual S. E. dió en el acto las seguridades mas completas de que por parte del Gobierno se verian prontamente cumplidos los deseos indicados, como efectivamente ha principiado á acreditarlo con las Reales órdenes publicadas en la Gaceta de este dia.

Conste pues que fue dado mi voto de aprobacion á la exposicion referida, y que se tenga por sentada mi firma en ella.—El procurador síndico, Manuel Benito Aguirre.

VARIÉDADES.

COSTUMBRES CHINAS.—El Morning-Herald publica los siguientes detalles que dice estan extractados de un parte oficial de sir Henry Pottinger al conde de Aberdeen:

Por la tarde vino el alto comisario imperial Ke-Ying, como habia prometido, á comer conmigo, y así que él y sus dos acompañantes se quitaron sus mantos y sombreros, como es costumbre en algunas partes de la China, nos sentamos algunos momentos en el salon mientras nos servian la comida.

En este intermedio llamaron la atencion de Ke-Ying los retratos de miniatura de algunos

miembros de mi familia que se hallaban precisamente sobre la mesa, y rogó á Mr. Morrison que me dijese que no teniendo hijos deseaba adoptar á mi hijo mayor, y que me preguntase si consentía en que este joven viajase á China. Le respondí que primeramente era preciso terminar la educación de mi hijo, y que hasta entonces podrían ocurrir aun muchas cosas. Ke-Ying replicó en seguida: "Muy bien, desde hoy es mi hijo adoptivo; su nombre (ya había preguntado cómo se llamaba) será Federico Ke-Ying-Pottinger, y hasta que me le envíeis, terminada que sea su educación, me permitiréis que guarde su retrato." A una proposición como esta no podía hacer ninguna objeción, y por consiguiente le di la miniatura.

Un momento despues Ke Ying manifestó el mas vivo deseo de tener tambien el retrato de lady Pottinger; pero mientras que yo manifestaba alguna repugnancia á dárselo, vinieron á anunciarnos que estaba servida la comida y nos pusimos á la mesa. Creía que ya se había olvidado del retrato, pero al fin de la comida renovó su petición diciéndome que en cambio me daría el retrato de su muger, y que desearía igualmente tener los retratos de toda mi familia para enseñarlos á sus amigos de Peking. Conoci que no era posible negarme á su petición y le entregué la miniatura. Levantose entonces, puso el retrato sobre la cabeza, echó vino en un vaso, y manteniendo el retrato delante de la cara dijo algunas palabras entredientes, bebió el vino, volvió á llevar el retrato sobre la cabeza y en seguida se sentó: cuyo ceremonial parece ser la mayor señal de respeto y amistad que dan los chinos.

Hizome mil cumplidos por el regalo que le habia hecho, y me preguntó cuál sería el que podría él enviar á lady Pottinger que fuese de su agrado. Quise evadir la respuesta diciéndole que se lo diría el día siguiente, pero me replicó: ¿Cómo? ¿No soy el gobernador de los dos Kiang? ¿Y sería desobedecido? Para satisfacerle le dije que algunas piezas de bordados enviadas por él serian un presente de gran valor.

Ke-Ying propuso el cantar, cosa que al parecer se acostumbra á hacer en sus reuniones de comitadas: le dije que le escucharia con gran placer, y al momento se puso á cantar con una voz fuerte y muy animada una canción tartara. Al parecer la letra hacia alusion á la paz concluida entre su pais y el nuestro, y á la grande amistad que me profesa. Así que concluyó la canción sacó de su brazo un rico brazalete de oro, cerrado por dos manecillas cruzadas, y lo puso en el mio.

En el transcurso de la soirée me dijo que esperaba ir á Peking dentro de tres ó cuatro años; que entonces enviaria á buscarme, y que entretanto le debía escribir si seguia en China ó volvia á Inglaterra, añadiendo que si me veia el Emperador me daría una pluma de pabo con dos ojos; marca de honor la mas grande que se conoce en China.

El 26, despues de la ratificación del tratado, que fue seguido de salvas de artillería y fuegos artificiales, vino Ke-Ying á comer conmigo, y se apresuraron á hacer lo mismo varios oficiales chinos. Ofreció á estos el beber vino, y como le hi i sen observar que le estaba prohibido á causa de hallarse padeciendo una enfermedad cutánea, respondió: "Muy bien me curaré de eso, hoy soy demasiado feliz;" y volviéndose hacia mí manifestó lo mucho que sentia el no poder hacerme comprender sus secretos, y dijo á Mr. Morrison que me explicase que si se achispaba debía yo ofrecerle una copa por aquella noche.

Cuando concluyó la comita propuse un gran brindis por la salud de la Reina de Inglaterra y del Emperador de la China, y por la continuación de la paz entre las dos Potencias, al cual se unieron con el mayor placer los oficiales chinos. Noté que Ke-Ying era un poco músico, porque cuando nuestra música tocaba alguna aria nacional le oia gorpear y arreglar las notas á sus gaitos nacionales. Propuse que se cantase: Ke Ying fue el primero que lo hizo inmediatamente, y luego siguieron su ejemplo Kwang y Hien-Ling y todos los demas oficiales á su vez.

Antes de dejarnos Ke-Ying y dos comisarios comenzaron á jugar á pares ó nones, levantando ligeramente los dos. Este es un juego que casi nunca falta en las reuniones, y el que pierde tiene que beber un vaso de vino.

Ke-Ying acababa de jugar con Hien-Ling, y habiendo perdido este echó vino en un vaso que ya estaba medio lleno, pero aquel le obligó á vaciarlo y á beber otro á su salud.

(Carreo de Ultramar.)

AVISOS.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Esta corporacion, que se desvela por el fomento de todos los ramos utiles, y muy particularmente por el de aquellos que en esta provincia pueden desarrollarse y perfeccionarse aumentando su riqueza, creyó hace tiempo que los de agricultura, horticuultura y jardineria, de que tantos beneficios se reportan, pudieran adquirir un nuevo y mas rápido adelanto en sus producciones, si á semejanza de otros países se estimulase á los cultivadores por aquellos medios que interesan el amor propio, pudiendo obtener ademas premios y recompensas honoríficas; y para ello ninguno mejor que el de las exposiciones, en las cuales tiene lugar de lisonjearse el mismo amor propio con la

pública aprobacion, y satisficérsela á la vez el deseo de sobresalir y distinguirse entre los demas. Las vicisitudes ocurridas no han permitido hasta ahora verificarlo; pero no queriendo la sociedad dilatar por mas tiempo este proyecto importante, ha dispuesto ofrecer cada año dos exposiciones en que los cultivadores de esta provincia puedan tomar parte presentando aquellos objetos que su aplicacion y trabajo hayan sabido preparar, ya con mejoras en las clases, ya con aclimataciones de los frutos de otras provincias ó de los países extrangeros.

Para que dichos actos guarden la debida uniformidad, estan acordadas las reglas siguientes: 1.ª La sociedad económica matricense celebrará anualmente dos exposiciones publicas de flores y frutos de la provincia de Madrid: la primera en los dias que designe la misma desde 15 de Mayo á fin de Junio, y la segunda desde 15 de Setiembre á fin de Octubre, cuyos dias se anunciarán con la anticipacion oportuna.

2.ª En ambas exposiciones se admitirán: Primero. Plantas en flor. Segundo. Frutos y legumbres de la provincia notables por su volumen, precocidad ó cualquiera otra calidad apreciable.

3.ª Una comision de la sociedad cuidará de la admision, ordenacion y vigilancia de los objetos que se presenten, su clasificacion y propuesta de premios.

4.ª La sociedad, á juicio de la comision, adjudicará un premio á la mas rica y numerosa coleccion de flores, y un accésit para la que la siga en mérito; y otro premio con su accésit para la mas rica y numerosa coleccion de frutos.

5.ª Los objetos que se presenten deberán ir acompañados del nombre del dueño, sitio en que se hayan cultivado, y demas observaciones que los mismos cultivadores tengan por conveniente hacer.

6.ª No se admitirán flores ni frutos que no procedan precisamente de esta provincia; á cuyo fin habrá de presentarse, cuando veagan de cualquier pueblo que no sea la capital, un certificado por el que conste su procedencia y cultivo dentro de la misma provincia.

7.ª Dentro de los dias que se designen, que nunca serán mas de cinco, habrán de presentarse dichos objetos, los que podrán volver á retirar sus dueños aun antes de concluirse el término de la exposicion, manifestando al efecto el recibo ó resguardo que al presentarlos se les haya dado.

8.ª Tanto para los frutos que exijan un particular cuidado en su conservacion, como para las flores, habrá personas inteligentes encargadas de este cuidado, á fin de que no padezcan deterioro alguno durante la exposicion, y sin que por ello ni por ningún otro concepto tengan que dar los dueños retribucion alguna.

9.ª Concluida la exposicion se adjudicarán los premios, anunciándose en los papeles publicos el nombre de las personas que los hayan obtenido.

Debiendo ser la primera exposicion en la primavera del año próximo, se avisará oportunamente el local donde habrá de tener efecto, y los dias que deberá durar dentro del término señalado, con arreglo á lo mas ó menos que pueda adelantarse ó atrasarse la estacion.

Madrid 8 de Noviembre de 1843.—Manuel Benito Aguirre, V. secretario.

Los parientes del licenciado D. Buenaventura Alvarez de la Iglesia, Casal y Serrano, que ha fallecido en la ciudad de Lugo el día 22 de Octubre del corriente año de 1843, llamados por el testador á las tres cuartas partes de su herencia, deberán presentarse por sí ó por persona poder habiente en debida forma en la casa num. 6 de la plaza de la Constitución de la dicha ciudad, dentro del improrrogable término de 40 dias, contados desde la insercion de este aviso en el periódico oficial y en los de avisos de esta capital, trascurrido el que, les parará perjuicio.

Los herederos de D. Juan de Brugada, difunto, y vecino que ha sido y del comercio de Madrid, podrán dirigirse en igual forma al doctor D. Pedro Teijeiro de la repetida ciudad de Lugo á recoger un crédito á su favor, declarado en el testamento del mencionado D. Buenaventura Alvarez de la Iglesia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 11 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 21½ con 5 cupones y un semestre vencido al contado: 21½, 3, siete dieciséisavos y 21½ á v. f. ó vol.: 23½, 3, 4, 25½, 25 á 48 d. á prima de ½, ¾, 1 por 100 con 5 cupones y 1 semestre vencido. Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00. Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Titulos al portador del 4 por 100, 00. Id. del 5 por 100, 20½, 26, 26½ al contado: 25 trece dieciséisavos, 3, 4, 26, 25 once dieciséisavos, 23½, 3, 27 y 23½ á v. f. vol.: 23½ á 25 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100. Incripciones de la deuda flotante del tesoro, 41 á 60 d. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 00. Id. no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Id. sin interes, 5½ á 60 d. f. ó vol.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 58½. Paris, 46-9.

Alicante, 1½ d. Málaga 1½ d. Barcelona á ps. fs., 1 pap. id. Santander, ½ pap. d. Bilbao, ½ id. id. Santiago, ¼ din. d. Cádiz, 1½ d. Sevilla, 1½ d. Coruña, ¾ din. id. Valencia, 1½ id. Granada, 1½ pap. d. Zaragoza, 1 pap. id.

Desuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Manuel María Basualdo, juez togado de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano cartulario de la misma D. Bartolomé Borreguero y Leon, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la capilla de nuestra Señora de Gracia del oratorio de San Felipe Neri, de esta capital, fundó con la dotacion de 2,260 rs. anuales D. Francisco Ugon y Samaniego por el testamento que otorgó en 6 de Junio de 1716, bajo el que falleció, para que acudan á dicho juzgado por la citada escribanía, situada en la calle de Atocha, casa de los cinco Gremios mayores de esta corte, por sí ó por medio de apoderados legalmente autorizados, á deducir el que les compete en el término de 15 dias, que por último se señalan, los cuales principiarán á contarse desde que se inserte este anuncio en la Gaceta y Diario de Avisos de la misma.

Por providencia del Sr. D. Leon Cenarro, juez de primera instancia del partido de Getaf, refrendada del escribano D. Julian Anover Salgado, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el presente periódico, á los que se crean con derecho á la adjudicacion y posesion de los bienes de la capellanía fundada por Juan de Alcocer en 1693, y sus agregaciones de Madrid, para que comparezcan á deducirle ante el mismo juzgado por medio de procurador y en debida forma dentro de dicho plazo; pues pasado y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar. = Cenarro. = Por su mandado, Julian Anover Salgado.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid. = Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren dos láminas de deuda sin interes contra el Estado, una núm. 128.015 de 164,328 rs. de capital, y la otra número 161.996 de rs. vr. 100,000, para que dentro del término de 9 dias que por tercero y ultimo se señala, comparezcan en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á presentar las indicadas láminas; apercibidos los que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en causa criminal que se sigue sobre falsificación de dos documentos de crédito de la clase número y cantidad expresada.

Licenciado D. Roque Reñaga, juez de primera instancia de Miranda de Ebro y comisario en este asunto.

Hago saber que habiéndose presentado en este juzgado D. Vicente Villaloz, vecino de la villa de Lapuebla de Arganzon, comprendida en su demarcacion judicial, y fabricante de cortidos manifestando que el estado de sus negocios de fabrica y giro le obligan á hacer suspension de pago á sus acreedores, acompañando el balance, memoria y relaciones designadas para tales actos en el código de comercio, he dictado con esta fecha providencia declarándole en quiebra por ahora y sin perjuicio de tercero desde el día 27 de Octubre próximo pasado, señalando para la primera junta general de acreedores el lunes 27 del corriente á las diez de su mañana en las salas consistoriales de esta villa. Lo que se hace saber á los que se hallen en aquel caso para su asistencia á la misma, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar. Se prohibe al mismo tiempo hacer pagos ni entrega de efectos de ninguna clase la quebrado, sino al depositario D. Leonardo Ortiz de Pinedo, vecino y del comercio de Lapuebla de Arganzon. Y se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestacion de ellas por medio de notas que remitirán al juez comisario, todo bajo las penas designadas en el art. 1057 del código de comercio.

Dado en Miranda de Ebro á 4 de Noviembre de 1845. = Roque Reñaga. = Por su mandado, Agapito Villarejo.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, y para pago de un débito procedente de la renta del papel sellado, se publica la venta en subasta de una casa, sita en el Real sitio del Escorial y su calle

del Rey, señalada con el núm. 8 de la manzana 50, que comprende 2,380 pies cuadrados superficiales, y se compone de piso bajo, principal, segundo, tercero y boardilla, tasada en 27,645 rs. vn. quien quisiere hacer postura podrá presentar sus proposiciones en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduana, en el término de 20 dias, y concurrir al remate que se celebrará el día 6 de Diciembre próximo desde la una á las dos de la tarde en los extrados de esta intendencia.

Para junta general de acreedores á la dimision de bienes hecha por D. Mariano de Goya, se ha vuelto á señalar el domingo 10 de Diciembre próximo en la audiencia del Sr. juez de primera instancia D. Juan Chinchilla, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, lo que se anuncia á todos los que se crean con derecho á dichos bienes, á fin de que concurren á la misma por sí ó por persona legalmente autorizada, y con los documentos que legitimen sus créditos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid. = En virtud de providencia del señor juez de primera instancia de esta villa Don Ramon Pasaron y Lastra, ante el escribano de número D. Miguel María Sierra, se cita, llama y emplaza á todas las personas que en concepto de acreedores se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Escribano, vecino que fue de esta corte, para que dentro del término preciso y preteritorio de 15 dias, siguientes al de la publicacion de este aviso en la Gaceta, comparezcan en dicho juzgado y escribanía con los documentos que legitimen sus créditos, á ejercitar las acciones que les convengan y evacuar un traslado que les está conferido de la solicitud ultimamente deducida por las hijas del finado sobre entrega de bienes; apercibidos que pasado sin hacerlo se declarará por contestado, parándose la determinacion que recaiga el perjuicio que haya lugar.

ERRATA.

En el folletín de ayer, segunda plana, cuarta columna, última línea, donde dice "de la suerte de los vecinos y de los imperios," debe decir de la suerte de los reinos y de los imperios."

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la noche.

1.ª Sinfonía á completa orquesta. 2.ª La acreditada comedia de gracioso en tres actos, titulada

EL MAYOR CONTRARIO AMIGO

DIABLO PREDICADOR,

en la que el primer actor D. Antonio de Guzman desempeñará el papel de fray Antolin.

3.ª Intermedio de baile nacional. 4.ª Terminará el espectáculo con un divertidito sainte.

A las ocho de la noche.

1.ª Brillante sinfonia. 2.ª Penúltima representacion de la aplaudida comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

3.ª Paso Sirio por Mme. y Mr. Finart. 4.ª Terminará el espectáculo con un divertidito sainte.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde, última representacion del acreditado drama de costumbres populares en dos jornadas, titulado

LO DE ARRIBA ABAJO

6

LA BOLSA Y EL RASTRO.

A las ocho de la noche. Se dará principio con una gran sinfonia, y concluida se ejecutará el drama nuevo original, histórico y de carácter, en cuatro actos, escrito al intento por uno de nuestros primeros poetas dramáticos, con el título de

EL CABALLO DEL REY DON SANCHE.

Terminará la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las cuatro de la tarde.

GYPSI O LA GITANA,

gran baile en cinco cuadros.

A las siete y media de la noche.

EL BARBERO DE SEVILLA,

ópera bufa en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNY.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.